**RESOLUCIÓN MINISTERIAL**
**Nº 172-2015-TR**

Lima, 8 de setiembre de 2015

VISTOS: El Oficio N° 182-2015-MTPE/3/17 de la Dirección General de Promoción del Empleo; el Proveído N° 481-2015-MTPE/3 del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral; los Memorándums Nros. 988 y 1053-2015-MTPE/4/9 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Oficio N° 389-2015-MTPE/4/13 de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones y el Informe N° 948-2015-MTPE/4/8, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 5.1 del artículo 5 y al numeral 7.11 del artículo 7 de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, corresponde al sector, en el marco de sus competencias exclusivas, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materia de información laboral e información del mercado de trabajo; asimismo, realizar investigaciones estudios, estudios socio-laborales y la aplicación de encuestas y otros instrumentos estadísticos en el campo socio-laboral;

Que, de conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-TR, es competencia del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las actividades del sector de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, y de los programas y proyectos adscritos al sector;

Que, de conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 66 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-TR, es función específica de la Dirección de Investigación Socio Económico Laboral de la Dirección General de Promoción del Empleo, proponer, desarrollar y evaluar aspectos metodológicos en el diseño de estudios e investigaciones relacionadas al mercado de trabajo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2007-MTPE/3/11.2 de fecha 06 de febrero de 2007, fue aprobada la Directiva Nacional N° 002-2007-MTPE/3/11.2, así como el Manual Metodológico de la Encuesta Nacional de Variación Mensual del Empleo y el Manual del Usuario del Sistema de Encuesta Nacional de Variación Mensual del Empleo – SENVME, los que forman parte de dicha resolución;

Que, de esa fecha en adelante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo cuenta con nuevos documentos de gestión y dispositivos de alcance nacional cuyas disposiciones deben ser aplicadas e implementadas a nivel del Sector; así como su nueva estructura orgánica, la delimitación de competencias y asignación de funciones en los tres niveles de gobierno;

Que, en ese sentido, mediante documento de vistos, la Dirección General de Promoción del Empleo informa que a fin de establecer los procedimientos metodológicos para ejecutar la Encuesta Nacional de Variación Mensual de Empleo – ENVME y unificar criterios para su aplicación, propone una nueva Directiva General de Encuesta Nacional de Variación Mensual de Empleo – ENVME, así como el Manual Metodológico de la Encuesta Nacional de Variación Mensual del Empleo y el Manual del Usuario del Sistema de Encuesta Nacional de Variación Mensual del Empleo, adjuntando para su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el literal e) del artículo 44 y literal d) del artículo 30 del

Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-TR, la opinión favorable de la Oficina de Estadística de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y de la Oficina de Organización y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, respectivamente;

Que en ese sentido, corresponde expedir la resolución que apruebe la Directiva General de Encuesta Nacional de Variación Mensual de Empleo – ENVME, así como el Manual Metodológico de la Encuesta Nacional de Variación Mensual del Empleo y el Manual del Usuario del Sistema de Encuesta Nacional de Variación Mensual del Empleo, de alcance a nivel nacional;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y los antecedentes que se acompañan a la presente, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina mediante Informe N°948-2015-MTPE/4/8 por la procedencia de su aprobación para sus fines;

Con las visaciones de la Viceministra (e) de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, de la Directora General de Promoción del Empleo, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el numeral 8) del artículo 25 de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; artículo 11 de la Ley Nº 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el literal d) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2014-TR; la Resolución Ministerial N° 227-2012-TR que aprueba los Lineamientos de Política Socio Laboral del Sector Trabajo y Promoción del Empleo 2012-2016; el Decreto Supremo N° 002-2010-TR, Matriz de Delimitación de Competencias y Asignación de Funciones de los Sectores Trabajo y Promoción del Empleo en los tres niveles de Gobierno y la Resolución Ministerial N° 124-2012-TR;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- De la aprobación**

Aprobar la Directiva General N° 002-2015-MTPE/3/17 denominada “Encuesta Nacional de Variación Mensual del Empleo” – ENVME, el “Manual Metodológico de la Encuesta Nacional de Variación Mensual del Empleo” y el “Manual del Usuario del Sistema de Encuesta Nacional de Variación Mensual del Empleo”, que en anexos forman parte integrante de la presente resolución ministerial.

**Artículo 2.- De la publicación**

Disponer la publicación de la presente resolución ministerial y anexos a que hace referencia el artículo 1 de la presente resolución ministerial, en el Portal Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo www.trabajo.gob.pe siendo responsable de dicha acción el Jefe de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

**Artículo 3.-** Dejar sin efecto la Directiva Nacional N° 002-2007-MTPE/3/11.2 aprobada por Resolución Directoral N° 003-2007-MTPE de fecha 06 de febrero de 2007.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL YSAU MAURATE ROMERO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

**1285212-1**